

INFORME N° 338-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Información solicitada por la PPMINJUS respecto a
documentación incautada en la Aduana Aérea

REFERENCIA : Oficio N° 1857-2006JUS/PPMJ

FECHA : Lima, 11 de octubre de 2006

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

En abril del presente año fueron entregadas al Archivo General de la Nación, en presencia del Fiscal Adjunto Provincial del Pool de Fiscales del Callao, cinco cajas de cartón con documentación, a efectos de determinar si constituyen Patrimonio Cultural de la Nación.

De acuerdo a lo señalado por la Dirección Nacional de Archivo Histórico en su Informe N° 035-2006-AGN/DNAH, la documentación sí constituye Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que corresponde declararla como tal. En ese sentido, con Informe N° 327-2006-AGN/OGAJ, esta Asesoría recomendó concluir la descripción de la documentación a efectos de iniciar el procedimiento para declararla como Patrimonio Cultural de la Nación.

Respecto al inicio de acciones legales en contra de las personas que pretendían sacar la documentación del país, debe tenerse presente que se trata de una colección privada de propiedad de la familia Boza, que aún no ha sido declarada como Patrimonio Cultural de la Nación y no fue sustraída de institución o entidad del Estado, razón por la cual no habrían incurrido en el delito señalado en el artículo 230° del Código Penal.



Sin embargo, los propietarios de la documentación sí habrían incurrido en responsabilidad administrativa al no haber solicitado su inscripción ante el Archivo General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; razón por la cual corresponde proceder de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 49° de la acotada Ley, debiendo por tanto incautarse la documentación e imponerse una multa a los propietarios.

Para la imposición de la multa deberán seguirse los criterios señalados en el artículo 50° de la Ley N° 28296, es decir, deberá tenerse en cuenta el valor del bien y el daño causado al mismo (de ser el caso); además, la multa no podrá ser mayor a 1000 UIT ni menor a 0.25 UIT.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

[Signature]
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General





*Procuraduría Pública del
Ministerio de Justicia*

URGENTE

Miraflores, 6 de octubre de 2006

Oficio N°/857 -2006-JUS/PPMJ

Señora

TERESA CARRASCO CAVERO

Jefa del Archivo General de la Nación

Lima.-

Asunto : Solicita informe urgente

Ref. : Oficio N° 900-2006-AGN/J

Informe N° 266-2006-AGN/OGAJ

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto de la referencia a fin de solicitarle la remisión urgente a esta Procuraduría Pública de información acerca del contenido del tercer párrafo del Informe N° 266-2006-AGN/OGAJ donde se menciona lo siguiente:

"Respecto a la inmovilización de envíos realizada por la SUNAT-ADUANAS en el Callao, durante el mes de abril del año en curso, fueron entregadas al Archivo General de la Nación, en presencia del Fiscal Adjunto Provincial del Pool de Fiscales del Callao, cinco cajas de cartón, las mismas que contenían documentación diversa manuscrita de los siglos XVI y XVII".

Urge dicho informe a efecto de iniciar las acciones que correspondan en defensa de los intereses del Estado (Archivo General de la Nación), resultando necesario e imprescindible conocer si los documentos señalados en el párrafo que antecede constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que de ser afirmativa esta respuesta se requeriría de un informe técnico legal sustentatorio y el proyecto de Resolución Ministerial debidamente visado por el titular y el asesor jurídico del Archivo General de la Nación. Adjunto copia del Oficio 900-2006-AGN/J e Informe N° 266-2006-AGN/OGAJ.

Agradeciendo su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



L. Rivera Santander
LOURDES RIVERA SANTANDER MEDINA
Procuradora Pública del
Ministerio de Justicia

Leg. S/n-2006-AGN/RVA



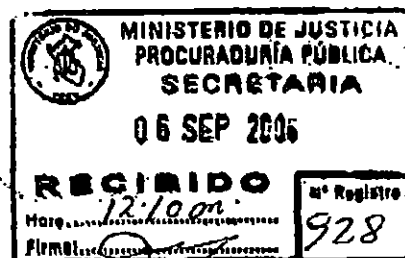
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

"Año de la Consolidación Democrática"

Lima, 31 de agosto de 2006

OFICIO N° 900 -2006-AGN/J

Señora Dra.
LOURDES RIVERA SANTANDER MEDINA
Procuradora Pública del
Ministerio de Justicia
Ciudad



Asunto: Defensa del Patrimonio Cultural
de la Nación

Ref. : OF. N° 1486-2006-JUS/PPMJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente en nombre del Archivo General de la Nación que me honro en representar y a la vez remitirle adjunto al presente el Informe N° 266-2006-AGN/OGAJ, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.



Atentamente,

Teresa Carrasco Cuervo
JEFA
Archivo General de la Nación

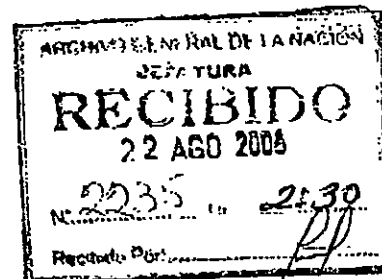
AGN/J
TCC/nc.

03.10.06

Jr. Manuel Cuadras s/n - Palacio de Justicia
Telfs. 426-5230 - Tlx. 426-2629

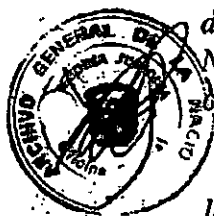
Jefatura: 426-7222 DN/DAAI: 426-3631
DNAAI: 426-1837 FNA: 460-3400 (700-176 7777)
Apartado 3124 - Lima - Perú

Dr. Proio: ver caso abril 1-9/06

INFORME N° 266-2006-AGN/OGAJ**A****: Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional****DE****: Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN****ASUNTO****: Defensa del Patrimonio Cultural de la Nación****REFERENCIA****: Oficio N° 1486-2006-JUS/PPMJ****FECHA****: Lima, 11 de agosto de 2006**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. acerca del documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

Mediante Oficio N° 1486-2006-JUS/PPMJ, de fecha 03 de agosto de 2006, la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia solicita la remisión de copias autenticadas de las 36 piezas documentales del Ministerio de Relaciones Exteriores entregadas al Archivo General de la Nación, luego de haber sido inmovilizados los envíos postales con los que se pretendía sacarlas del país; asimismo, señala que a fin de iniciar las acciones legales correspondientes a los casos de inmovilización de documentos realizados por la SUNAT-ADUANAS en el Callao y el Cono Norte, es necesario remitir información respecto a las fiscalías que vienen conociendo los casos.



Respecto a la inmovilización de envíos realizada por la SUNAT-ADUANAS en el Callao, durante el mes de abril del año en curso, fueron entregadas al Archivo General de la Nación, en presencia del Fiscal Adjunto Provincial Penal del Pool de Fiscales del Callao, cinco cajas de cartón, las mismas que contenían documentación diversa manuscrita de los siglos XVI y XVII.

Acerca de la inmovilización llevada a cabo por la SUNAT-ADUANAS en el Cono Norte, durante el mes de julio del presente año, fueron entregados al Archivo General de la Nación, documentos al parecer integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en presencia del Fiscal Provincial de la Séptima Fiscalía Provincial Penal del Distrito

Se envió
a la
Fiscalía
Provincial

Judicial de Lima Norte, en cumplimiento del mandato judicial emitido por el Segundo Juzgado Penal – Módulo Básico de Justicia de Carabaylo.

Remito a su Despacho esta información para su inmediata comunicación a la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia, para que inicie las acciones judiciales que los casos ameriten.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL ROBOS
Director General

JEFATURA DEL AGN

Pase Sec.

Para Oficina de Asesoría Jurídica

Fecha 22 AGO. 2006

Teresa Carrasco Caverio

JEFA

Archivo General de la Nación